



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar
465/14

Salta, 18 de Junio de 2014

Expte. N° 14.533/13

VISTO:

La Resolución N° 1006-HCD-2013 mediante la cual se avala la solicitud formulada por la Ing. Margarita Armada, Profesora Regular Plenaria con Dedicación Exclusiva en las asignaturas “Optativa I (Alimentos) y “Optativa II (Alimentos) de la carrera de Ingeniería Química, para usufructuar el derecho del Año Sabático previsto en el Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 28 de febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Armada reúne las condiciones exigidas en el Artículo 4° del Reglamento de Año Sabático aprobado por Resolución CS N° 472/89, para hacerse acreedora al derecho al beneficio que solicita;

Que la tramitación observada por la docente se ajusta en un todo a las disposiciones contenidas en el Artículo 5° de la normativa citada;

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° del mentado Reglamento, compete al Consejo Directivo de la Facultad, exclusivamente, brindar el aval a la solicitud de la docente;

Que no existen razones que competan a la Facultad de Ingeniería, que ameriten denegar el aval a la solicitud de Año Sabático de la Ing. Armada;

Que los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 234/14 de la Coordinación Legal y Técnica, así como la condición de la docente ante el Consejo Superior de la Universidad, escapan a la órbita de competencia de este Cuerpo Colegiado.

POR ELLO de acuerdo a lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos, Despacho N° 124/14 y Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 33/14, y en uso de las atribuciones que le son propias,

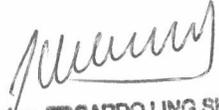
EL H CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su VII Sesión Ordinaria del 11 de junio de 2014)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Ratificar el aval a la solicitud formulada por la Ing. Margarita ARMADA, Profesora Regular Plenaria con dedicación Exclusiva en las asignaturas “Optativa I (Alimentos) y “Optativa II (Alimentos) de la carrera de Ingeniería Química, otorgado por Resolución N° 1006-HCD-2013, para que la docente usufructúe el derecho del Año Sabático previsto en el Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Académica, Ing. Margarita ARMADA, Escuela de Ingeniería Química y elévese al Consejo Superior a los efectos correspondientes.
LF/dng


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


ING. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA